

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"RUTAS DEL SACHA" S.A.
Constituido el 26 de febrero del 2003
Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03 Q.I.J 2951

Of. N.- 076-CTRS-2013

La Joya de los Sachas a, 12 de diciembre del 2013

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Quito.-

De mis consideraciones:

Yo, **GAVILANES GONZALEZ ALCIVAR REMIGIO** con cédula de identidad N° 150027023-4 Gerente de la Compañía de Transportes en Taxis "RUTAS DEL SACHA" S.A. solicito a quien corresponda se registre las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE

Vega Gahona Juan Eduardo
C.C. 210017708-4
Valor de Acción: \$ 50.00
N° de acciones que cede: UNA

CESIONARIO

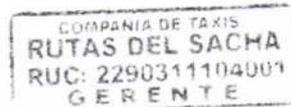
Torres Sanmartín Eduardo Favian
C.C. 210040343-1

Sin otro particular me despido de ustedes muy atentamente.

Atentamente,



Sr. Alcivar Gavilanes G.
GERENTE DE LA CIA.
"RUTAS DEL SACHA" S.A



La Joya de los Sachas a, 11 de diciembre del 2013

Señor
Gavilanes Alcivar
GERENTE DE LA CIA. RUTAS DEL SACHA S.A
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, deseándole el mayor de los éxitos en su labor diaria.

Yo, **VEGA GAHONA JUAN EDUARDO** con cédula de identidad N° **210017708-4** comunico a usted que he realizado la transferencia de Cesión de derechos y acciones a favor del señor Torres Sanmartin Eduardo Favian, por lo que solicito se realice el trámite correspondiente.



Vega Gahona Juan Eduardo
C.C. 210017708-4
CEDENTE



Torres Sanmartin Eduardo Favian
C.C. 210040343-1
CESIONARIO

COMPAÑÍAS DE TAXIS "RUTAS DEL SACHA S.A."

CONSTITUIDO EL 26 DE FEBRERO DEL 2003

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No. 03 .Q.I.J.2951

CESION DE ACCIONES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA

"RUTAS DEL SACHA"

OTORGA: VEGA GAHONA JUAN EDUARDO
A FAVOR DE: TORRES SANMARTIN EDUARDO FAVIAN



PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El señor VEGA GAHONA JUAN EDUARDO es propietario de UNA ACCION con asiento en la ciudad La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES

La presente cesión de acciones y derechos **COMPARECE** El señor VEGA GAHONA JUAN EDUARDO en calidad de cedente y el Sr. TORRES SANMARTIN EDUARDO FAVIAN en calidad de cesionario.

TERCERA CESION

La presente cesión realiza el señor VEGA GAHONA JUAN EDUARDO quien entrega UNA ACCION y derecho de su propiedad a favor del Sr. TORRES SANMARTIN EDUARDO FAVIAN

CUARTA.

Consta por el presente, esta cesión de acciones y derechos **CEDENTE** con su aceptación voluntaria y la del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma su decisión de hacerla efectiva en los términos indicados.

En caso de controversia debería de esta cesión de acciones y derechos en las dos partes se someten a los jueces competentes del domicilio.

Para constancia en la unidad de acto firman y adjuntan fotocopias de cédula.

La Joya de los Sachas a, 11 de diciembre del 2013.

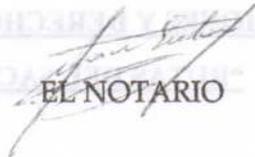
Sr. Vega Gahona Juan Eduardo
C.C. 210017708-4
CEDENTE

Sra. Dominguez Basidas Ana Jesica
C.C. 220002524-1
CONYUGUE

Sr. Torres Sanmartin Eduardo Favian
C.C. 210040343-1
CECIONARIO

NOTA ...

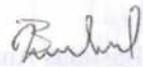
...RIA PUBLICA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy once de diciembre del año dos mil trece, a las dieciseis horas quince minutos, en tres originales.- Certifico.-


EL NOTARIO



Reconocimiento de firmas:

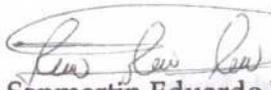
En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día once de Diciembre del año dos mil trece, a las dieciseis horas veinte minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Publico de este Cantón, comparecen los señores **VEGA GAHONA JUAN EDUARDO Y DOMINGUEZ BASTIDAS ANA JESICA**, portadores de las cedula de ciudadanía numeros 210017708-4 y 220002524-1, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; y, el señor **TORRES SANMARTIN EDUARDO FAVIAN**, portador de la cedula de ciudadanía numero 210040343-1, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de sus firmas y Rúbricas puestas en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firmas y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, son las suyas personal, que las usan en todo documento público y privado.- Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Vega Gahona Juan Eduardo

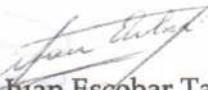



Dominguez Bastidas Ana Jesica




Torres Sanmartin Eduardo Favian




Abg. Juan Escobar Taipe

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

